

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1898 á 99, aprobado por Real orden de 2 de Agosto último.

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos, y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

| TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DEL MONTE | CLASE DE APROVECHAMIENTO | TASACIÓN Pesetas | DÍA DE LA PRIMERA SUBASTA | DÍA DE LA SEGUNDA SUBASTA | HORA |
|--------------------|--|-------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| Acebeda (La) | Dehesa Boyal, Las Cárcabas y El Carcabón | Pastos de primavera y verano. | 150 | 26 de Abril | 5 de Mayo..... | 12 mañana. |
| Patones..... | Dehesa Boyal..... | Idem | 230 | Idem..... | Idem..... | 12 ídem. |

Madrid 7 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Ayuntamientos

Canillas

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas 28 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Mariano Polo. 68.—675.

Colmenar Viejo

No habiendo comparecido el mozo Enrique Martín Martín Mansilla Quintana, hijo de D. Lorenzo y Doña Telesfora, núm. 13 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que atecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó ante la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Edad dieciocho años, estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno.

Colmenar Viejo 31 de Marzo de 1899.—El Alcalde, M. Madridano. 68.—683.

Humanes

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año económico venidero de 1890 á 1900, se halla terminado y expuesto al público por término

de quince días, en cuyo plazo pueden reclamar los contribuyentes que se ocrean perjudicados.

Humanes de Madrid á 1.º de Abril de 1899.—El Alcalde, Vicente Hernández. 68.—677.

Perales de Tajuña

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para admitir las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Perales de Tajuña 3 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 68.—679.

San Agustín

Los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y por urbana, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír cuantas reclamaciones pudieren presentarse.

San Agustín 1.º de Abril de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ginés. 68.—676.

Villarejo de Salvanés

Bajo el tipo de veinticinco mil setecientas sesenta pesetas y trece céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta á venta libre la recaudación de derechos de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año económico de 1899 á 1900.

La subasta se verificará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 30 de Abril de diez á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana, y si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda en el propio sitio y á las mismas horas, diez días después bajo los mismos tipos y condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villarejo de Salvanés 3 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Domingo. 68.—682.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DEL TIMBRE

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia

Relación de los efectos timbrados consignados á la Administración Subalterna de Molina, extraviados por el conductor Fernando Romero, el día 16 del corriente.

| CLASE | | NÚMERO de efectos | PRECIO — Pesetas Cént. | SU IMPORTE | TOTALES | NUMERACIÓN |
|-------------------------|------------------|-------------------|------------------------|------------|----------|--|
| Timbrado común..... | 3. ^a | 2 | 50 | 100 | » | 8.201 y 8.202. |
| » | 5. ^a | 1 | 15 | 15 | » | 14.506. |
| » | 13. ^a | 350 | 75 | 262 50 | 377 50 | 802.501 al 550 y 899.051 al 350. |
| Pagos al Estado..... | 5. ^a | 3 | 15 | 45 | » | 27.286 al 288. |
| » | 6. ^a | 3 | 10 | 30 | » | 32.698 al 700. |
| » | 7. ^a | 3 | 5 | 15 | » | 39.836 al 838. |
| » | 8. ^a | 11 | 2 | 22 | 112 | 58.101 al 111. |
| Timbres móviles..... | 12. ^a | 500 | 1 | 500 | » | 9.566 al 585 timbres 239.126 al 625. |
| Especial..... | » | 2.000 | 10 | 200 | 700 | 34.551 al 560. |
| Comunicaciones..... | 1.000 | » | 05 | 50 | » | 463.078 al 82. |
| » | 600 | » | 10 | 60 | » | 331.290 al 292. |
| » | 10.000 | » | 15 | 1.500 | » | 4.201.728 al 730 y 4.249.981 al 4.250.027. |
| » | 1.000 | » | 25 | 250 | » | 314.318 al 322. |
| » | 1.000 | » | 50 | 500 | 2.360 | 85.525 al 529. |
| Impuesto de guerra..... | » | » | » | » | » | » |
| Comunicaciones..... | » | » | » | » | » | » |
| » | 4.000 | » | 05 | 200 | » | 291.109 al 128. |
| » | 400 | » | 10 | 40 | » | 18.323 y 18.324. |
| » | 1.000 | » | 40 | 400 | 640 | 17.560 al 569. |
| Total pesetas..... | | | | | 4.189 50 | |

Lo que se participa al público para su conocimiento, previniéndole que los mencionados efectos timbrados han quedado fuera de circulación.—Madrid 29 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 67.—753.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia núm. 51.—En la villa y Corte de Madrid á diecisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve; en los autos civiles incidentales que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes de una como demandante D. Miguel Cea Hernanz, vecino de Navas del Marqués, ganadero, representado por el Procurador D. Carlos de Santiago, y defendido por el Letrado D. José López y López; de otra como demandado D. José Sandoval Acacio, respecto del que mediante su no comparecencia, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de otra el Abogado del Estado; sobre defensa por pobre del primero.

Fallamos: Que revocando como revocamos la referida sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre para litigar á D. Miguel Cea, á quien se defiende y ayude como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 36 y siguientes de la misma. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondien-

te certificación. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. José Sandoval, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

Cuya sentencia fué publicada en 17 de los corrientes. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 24 de Marzo de 1899.—Ante mí; José Almira. 67.—743.

En los autos que penden ante la Sala primera de lo civil de la Audiencia territorial de Madrid, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, seguido por D. Félix de Granda Calleja, con D. Manuel Rodríguez Compan, y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre al primero y que fueron remitidos á esta Audiencia, en apelación que interpuso D. Félix Granda, se dictó en 8 de Marzo último providencia mandando hacer saber al D. Félix Granda Calleja, el desistimiento que de su representación hace el Procurador D. Antonio Martínez Rodríguez, y que en el término de ocho días y por medio de otro debidamente autorizado, comparezca á hacer uso de su derecho en dichos autos, apercibido de que si no lo verifica se declarará desierta la apelación que tiene interpuesta y le está admitida; y no habiendo podido notificársele, por ignorarse su actual domicilio, se le hace saber por medio del presente edicto, en virtud de lo acordado en 21 del repetido Marzo.

Madrid 8 de Abril de 1899 —El Oficial de Sala, José Almira. 68.—685.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.^a —La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su preveido fecha 23 de Diciembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de El Escorial, contra María Martín Talayero y otros sobre robo, se ha servido señalar los días 18, 19 20 y 21 de Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Valentin Benito, María García, Antonio López y Eduardo Lazcano, que se ignoran sus paraderos como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 67.—744.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Procurador D. Julián Merinero á nombre de D. Jesús Vázquez Jiménez y D. Antonio Llopis Trives, sobre cancelación de cargas, ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á tres de Abril de 1899: El Señor

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una, los Sres. D. Jesús Vázquez y Jiménez, mayor de edad, casado, Abogado y propietario, y D. Antonio Llopis y Trives, también mayor de edad, viudo, Capitán de artillería, el primero por su propio derecho, y el segundo en igual concepto y como representante además de su hija menor de edad, Doña Adelaida Luisa Llopis y Bettarini, representados por el Procurador D. Julián Merinero y Ginés y defendidos por el primero de los demandantes, y de otra parte el Sr. Fiscal Municipal como representante de las personas desconocidas á quienes pudiera afectar lo que es objeto de dicha demanda, sobre cancelación de las cargas é hipotecas que pesan sobre la casa número once moderno, diecinueve antiguo, de la calle del Arenal con vuelta al Pasadizo de San Ginés.

Fallo: Que declarando extinguida por prescripción la acción hipotecaria que pudiera derivarse de varias inscripciones de hipotecas con que aparece gravada la casa número once moderno y 19 antiguo de la calle del Arenal, con vuelta al Pasadizo de San Ginés, que es la finca número 196 del Registro del distrito de Occidente de esta Corte, debo acordar y acuerdo la cancelación de las inscripciones referentes á las siguientes cargas:

1.^a La hipoteca constituida por el Excelentísimo Sr. D. Antonio Ponce de León, Duque de Arcos Maqueda y Cajero, en garantía de las obligaciones que contrató con D. Francisco Carranza, por escrituras otorgadas en San Lorenzo del Escorial y San Ildefonso, el 26 de Octubre de 1770 y el 7 de Septiembre de 1771.

2.ª La constituida por los Sres. Don Manuel Francisco Aguirre é hijos del Comercio de esta Corte, para responder del giro hecho por los mismos de cuatro letras á noventa días fecha, orden del Don Ignacio Casal, valor del D. Andrés Angulo y cargo de los Sres. Richar Bullel y Compañía, de Londres, importante mil libras esterlinas, equivalentes á 98.343 reales 17 maravedises, cuya hipoteca fué constituida en escritura otorgada en esta Corte el 21 de Enero de 1820; y

3.ª La obligación que los referidos señores Aguirre é hijos constituyeron á favor de los herederos del Sr. Marqués del Portazgo por escritura de 20 de Febrero de 1826. Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida por la ley, mediante el ignorado paradero de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación:—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en Madrid á tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, de que doy fe.—Ante mí, Pedro López.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero y rebeldía de los demandados, libro el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López. 59.—P.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por tentativa de estafa á D. Aniceto de Abasolo y Rozas, se cita á D. Casto García Cólera que figuró como contribuyente á la Hacienda en concepto de «Vendedores al martillo de muebles, alhajas, etc.» en la calle de Alcalá número 4 y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Marzo 1899.—V.º B.º=Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 67.—750.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Zacarías Garralón y Sanz, hijo de D. José Garralón y de Doña Petra Sanz, natural de Yunquera, provincia de Guadalajara, de cincuenta y ocho años de edad, soltero y domiciliado en dicha villa de Yunquera, en la que falleció el día diecinueve de Agosto último, y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de

la villa de Yunquera, así como desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Guadalajara comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, en donde se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato del referido D. Zacarías Garralón y Sanz, á instancia de D. Pedro García de San Antonio, en nombre y representación de su esposa Doña Juana y de su hermano político D. Cipriano Garralón, debiendo hacer presente que hasta la fecha, solo reclaman expresada herencia sus hermanos, la Doña Juana y D. Cipriano Garralón y Sanz.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Marzo de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuuario, Licenciado Regino Villalvilla. 62.—P.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Antonio Rodríguez Bravo, vecino de esta villa, en causa seguida contra el mismo, por hurto de leñas, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Primera: tierra al sitio de Pradejones, término de esta villa, de haber una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas: linda á Saliente, con otra de Manuel Rey; Mediodía, Gumersindo Gallego, y Poniente, Luis Rodríguez; tasada en treinta pesetas..... | 30 | |
| Segunda: otra tierra en Valde-noches, del propio término, de haber 16 áreas y 10 centiáreas: linda á Saliente, Rufino Bravo; Mediodía, Mariano Gómez, y Poniente, Roque López; su valor veinte pesetas..... | 20 | |
| Tercera: huerta al sitio de los Níares, del mismo término, de haber 10 áreas y 20 centiáreas, de riego eventual: linda á Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Isidro Bravo; valorada en cuarenta pesetas..... | 40 | |

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 28 del actual, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta, y que es condición precisa para tomar parte en ella, que se deposite previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Abril de 1899.—Antonio M. Ortiz.—P. M. de S. S., Teodosio Sanz Plata. 68.—690.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Isidoro Greciano Fernández en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por estafa, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Una cerca denominada de los Cañales en término de Galapagar, cerrada de pared doble de labor de unas cinco fanegas de extensión: linda por todas | |

| | Pesetas |
|---|--------------|
| partes con terrenos del común de vecinos, tasada en dos mil pesetas..... | 2.000 |
| Una suerte de tierra en el sitio del Bailadero, de labor, su cabida unas seis fanegas: linda Saliente y Mediodía, cercado de Pedro Zamorano; Poniente y Norte, camino de Colmenarejo, tasada en nuevecientas pesetas..... | 900 |
| TOTAL..... | 2.900 |

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Abril próximo á las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

1.ª Que deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz. 68.—691.

PUEBLA DE TRIVES

El Sr. D. Wenceslao Doral Rama, Juez instructor de este partido, se ha servido acordar en providencia de este día, dictada en carta-orden de la Audiencia provincial de Orense, que el testigo Venancio Arias, vecino de Chavean, y en la actualidad su domicilio se ignora, sea citado en forma por medio de la presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid, para que el día 18 del corriente, y hora de ocho de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, con el fin de asistir á las sesiones del Juicio oral en la causa formada contra Lorenzo Domínguez y otro por lesiones; apercibido que de no verificarlo incurre en la multa de 5 á 50 pesetas.

Puebla de Trives 2 de Abril de 1899.—El Secretario, Domingo y Bañez. 6.—692.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy se cita por el presente á Petra Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de Abril actual á las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, y al propio tiempo la reconozca el Médico Forense; debiendo concurrir, pues de no ser así la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 1.º de Abril de 1899.—V.º B.º=Manuel Manso.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 68.—689.

LATINA

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito de la La-

tina, dictada hoy en las diligencias de cumplimiento de un auto de la superioridad dictado en causa contra Vicente Aragón Almela y otro, por lesiones y atentado, se cita y llama á D. Francisco Lamil, que vivió en la Plaza de Celenque, núm. 1, principal, ignorándose su actual paradero, fiador que fué de dicho procesado, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de oír un requerimiento acordado en las referidas diligencias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Vázquez.—El Escribano, Cirilo Libroero. 68.—686.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Fernández Pedraza, de veintinueve años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en el Paseo de las Yeserías, núm. 21 bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 67.—747.

Asociación general de Ganaderos

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los Ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone, que los Ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de Ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Secretario general, Miguel López Martínez. 69.—714.

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EXTRAMUROS de Madrid y su provincia

Montera 20, segundo

La Junta general celebrada en 26 de Febrero último, acordó el reparto de una peseta por cada mil del capital asegurado. Para hacerle efectivo, se ha señalado el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el día 10 del corriente al 10 de Mayo próximo, durante el cual todos los días, excepto los festivos, y desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, podrán pasar los señores socios á las oficinas de la Sociedad con el expresado objeto.

Madrid 8 de Abril de 1899.—El Tesorero, Sotero Mateo. 61.—P.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cénts |
|-----------------|--|----------------------------------|
| 58 65 | D. José Martín Fernández, una tierra en este término al sitio de la Olivilla, de una fanega: linda S., Facundo Fernández. | 180 |
| 69 76 | D. Lucio Ochoa, una tierra de una fanega, en las Olivas Altas: linda S. y N., Dionisio Fernández. | 180 |
| 76 | Vínculos de Alfonso López, una tierra de una fanega y seis celemines, en los Valles: linda S., herederos de Victorio Fernández. | 300 |
| 79 87 | D. Inocencio Alvarez, un terreno de 38 fanegas, en las Matillas: linda S., camino de Serranillos á Arroyo Molino. | 6.840 |
| 80 | D. Benito Alvaro, una tierra de fanega y media, en la Fuente de San Juan: linda M. y S., Cándido López. | 375 |
| 81 | D. Tomás Alonso Nieto, una viña con 160 cepas, en cerro de la Abutarda: linda S., Ruperto Páramo. | 400 |
| 83 | Doña Telesfora Alonso, una tierra de una fanega y tres celemines, en el camino del Lomo: linda S. y N., Segundo Fernández. | 280 |
| 86 | Capellanía de la Magdalena, una tierra en los Valles, de tres fanegas: linda S., herederos de Eusebio Pompa. | 660 |
| 87 | D. Manuel Caballero Ambite, una tierra en las Abutardas, de diez celemines: linda S., Anastasio Pompa. | 200 |
| 88 | D. Teodoro Casarrubios, una tierra de dos fanegas, en Carrascal: linda S., Manuel Orgaz. | 500 |
| 95 | Doña Eusebia Caballero, una tierra de dos fanegas, en la Fuente de San Juan: linda S., Hilaria Martín. | 800 |
| 86 | D. Sotero Caballero, una viña con 600 cepas en el cerro de la Abutarda: linda S., Santiago Fernández. | 740 |
| 101 | D. Braulio Fernández, una tierra de tres fanegas y tres celemines, en Almazarrón: linda S., Abdón Gómez. | 800 |
| 102 | D. Juan Fernández Fernández, una tierra en los Valles, de cinco fanegas: linda S., Santiago Fernández. | 900 |
| 104 | Doña Paula Fernández, una tierra en Mariagua, de dos fanegas: linda S., el arroyo; M. y P., Facundo Fernández. | 360 |
| 105 | D. Lorenzo Fernández, una tierra en la Pililla, de una fanega y un celemin: linda S., Facundo Fernández. | 320 |
| 110 | D. Higinio Fernández Gómez, un olivar en el cerro de la Abutarda, con 25 pies en 400 estadales: linda S., Mariano Herrera. | 700 |
| 117 | D. Manuel Guzmán, una viña en las Arboledas, de seis celeminos: linda S., Juan Caballero. | 200 |
| 122 | Doña Antonia García, una viña en las Arboledas, con dos aranzadas de vides: que linda S., Cándido López. | 800 |
| 124 | D. Clemente González, una tierra de seis celemines, en el camino de Griñón á Serranillos: linda S., Valentín Ruiz. | 60 |
| 126 | D. Abdón Gómez, una tierra en los Valles, de dos fanegas, ocho celemines: linda S., Fernando Caballero. | 340 |
| 130 | D. Bartolomé Guzmán Flores.—Una viña en Carrascal, de 300 vides: linda S., Aquilino Guzmán. | 360 |
| 134 | Doña Juliana Iruela, una tierra de una fanega y seis celemines, en los Valles: linda S., herederos de Quiteria Gómez. | 240 |
| 150 | D. Antolín Nieto Serrano, una viña en los Valles, con 300 vides, en una fanega de tierra: linda S. y M., Juan Félix Retana. | 920 |
| 151 | Doña Celedonia Nieto, una tierra en los Valles, de una fanega y seis celemines: linda al Este, Clemente Fernández. | 240 |
| 154 | D. Juan Pinillos, una viña en el Carrascal, de una fanega y seis celemines: linda S., Laureano Morales. | 185 |
| 156 | D. Ruperto Páramo, una tierra en el cerro de la Abutarda, con siete higueras, de haber 150 estadales: linda por E., Tomás Alonso. | 60 |
| 158 | Doña Anastasia Pompa, una tierra en la Pililla, de una fanega: linda S., Arroyo de Mazarrón, O. y N., Hilaria Martín. | 250 |
| 157 | D. Julián Pinillos, una tierra en los Valles, de una fanega y tres celemines: linda N., tierra de Abdón Gómez. | 220 |
| 162 | D. Juan Félix Retana, una viña en los Valles, de 700 cepas y nueve olivos pequeños: linda E. y S., Arroyo de los Valles, y N., Fernando Caballero. | 740 |
| 164 | D. Aniceto Pompa, una tierra en la Venta, de una fanega y seis celemines: linda S., camino Real Toledano. | 540 |
| 167 | D. Rafael Recas, una viña en el cerro de la Abutarda, con 400 cepas y 38 higueras, en una fanega y tres celemines: linda O., Lorenzo Trompeta. | 740 |
| 168 | D. Francisco Renovales, una viña en los Valles, de cuatro fanegas de tierra: linda O., viña de Sotero Caballero. | 1.380 |
| 170 | D. Antonio Sáiz Humanes, una tierra en el cerro de la Abutarda, de tres fanegas: linda por E., Cándido López. | 540 |
| 173 | D. Tomás Vara Gómez, una tierra en el Prado bajo, de dos fanegas: linda S., José María Barrios. | 500 |
| 4 | D. Anselmo Agenjo, una casa en los Callejones de la Iglesia, núm. 4: linda derecha, herederos de Julián Fernández. | 625 |
| 28 | D. Cipriano Fernández, una casa en la Plazuela del Matute, de un piso: linda derecha, corral de Angel Fernández. | 750 |
| 31 | D. Julián Fernández y Fernández, una casa en la calle del Matute, núm. 4: linda derecha, bodega de Hilario Martín. | 87 50 |
| 57 | D. Hilario González, una parte de casa en la calle Grande, número 5: linda derecha entrando, Valentín González. | 25 |
| 60 | Doña Manuela Farardo, una casa en el callejón de la Iglesia, número 8: linda derecha, Remigio Fernández. | 200 |
| 63 | D. Francisco Martín, una casa en la calle de la Ermita, núm. 2: linda derecha, cuadra de Pedro García. | 200 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cénts |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 92 | D. Manuel Fernández, una casa en la calle Grande, núm. 13: linda derecha, Dionisio Fernández. | 300 |
| 94 | D. Antonio González Serrano, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 10: linda derecha, Cecilio Fernández. | 2.500 |
| 100 | D. Pedro Sánchez, una casa en la calle del Hormiguero, número 14, de un piso: linda derecha, Esteban Fernández. | 550 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Abril de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Serranillos á 22 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro. 63.—631.

D. Nicanor González Puebla, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cénts |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 22 | D. Juan Castrillón, casa calle de la Arboleda, núm. 13: linda derecha, Severiana Navarro. | 1.584 |
| 36 | D. Julián García, tierra en entevías de seis fanegas: linda S. y N., D. Benigno Díez. | 467 |
| 38 | Doña Juana Herranz, viña al Pago Viejo, de cuatro fanegas: linda á todos aires, vecinos de esta villa. | 534 |
| 105 | D. Eusebio Aguado, tierra de tres fanegas al sitio de la quinta: linda á todos aires, vecinos de esta villa. | 854 |
| 114 | D. Ramón Bauza, tierra camino de Getafe, de cuatro fanegas: linda saliente, el camino. | 334 |
| 116 | D. Ildefonso Braña, tierra camino de Leganés, de once fanegas: linda Saliente, dicho camino. | 1.254 |
| 120 | Doña Gregoria Castro, tierra en Alto de las Viñas, de tres fanegas: linda á todos aires, vecinos de esta villa. | 334 |
| 142 | D. Manuel Gómez, tierra en las Lenguas, de una fanega: linda Saliente, herederos de Vicente Morales. | 294 |
| 154 | D. Eusebio Linares, tierra en Pago Viejo, de siete fanegas: linda con otra de D. Eduardo Morales. | 574 |
| 157 | D. Ramón López, tierra en la Carretera de Extremadura, de dos fanegas, nueve celemines: linda con el Campamento. | 787 |
| 159 | D. Matías López, casa callejón de la Cañada, núm. 15: linda derecha é izquierda, Pedro Sollera. | 1.000 |
| 164 | D. Toribio Martínez, tierra de tres fanegas, seis celemines, en Barcebañes: linda S. y M., Condesa de Tepa. | 467 |
| 169 | D. Ramón Mejorada, tierra de cuatro fanegas, seis celemines, en Barcebañes: linda S. y M., Condesa de Tepa. | 694 |
| 171 | D. Eugenio Martín, tierra en las Higueras, de tres fanegas, seis celemines: linda S. y M., vecinos de este pueblo. | 267 |
| 190 | Duque del Parque, tierra en Calderilla, de una fanega: linda S. y M., Doña María del Carmen Hernández. | 320 |
| 195 | D. Isidro Rodríguez, tierra en Prado Escarcha, de tres fanegas: linda á todos aires, posesión que fué de Doña María del Carmen Hernández. | 254 |
| 213 | Doña Victoriana Torrejón, tierra en las Minas, de 28 fanegas: linda Saliente, Escuela de Artillería. | 2.280 |
| 220 | Doña Isabel del Vals, tierra vereda de Hormiguera, de tres fanegas: linda Saliente, Rufino Fernández. | 827 |
| 227 214 | Ministerio de la Guerra, una dehesa en el Campamento: linda al Norte, camino de las Cabeceras. | 14.467 |
| 66 | Pablo Martín, casa calle de Pinto, núm. 13: linda derecha, Gabriel Urosa. | 884 |
| 72 | D. Aniceto Navarro, casa calle de la Arboleda, núm. 42: linda derecha, Rufino Hernández. | 434 |
| 89 | D. Casimiro Ramos, casa calle de la Marina Española, núm. 20: linda derecha, Mariano Vicente Vigo. | 1.400 |
| 146 | D. Claudio González, casa calle de las Animas, núm. 4: linda derecha, Antonio Lage. | 7.567 |
| 176 | D. Francisco Martín, casa parador camino de Brunete: linda derecha, con el Campamento. | 10.734 |
| 183 | D. Manuel Pérez Felices, casa calle de Polvoranca, núm. 27: linda derecha y espalda, solares de la Villa. | 8.750 |
| 205 | D. Salvador Tordera, casa en el Campamento: linda derecha, Sergio de la Oliva. | 5.750 |
| 107 | D. Gabriel Urosa, casa calle de Pinto, núm. 13: linda derecha, Prudencio Nájera. | 884 |
| 107 | D. Manuel Aguado, tierra en Puente Cegado, de cuatro fanegas, tres celemines: linda Oeste, camino Viejo. | 1.214 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Mayo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Carabanchel Alto á 26 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicanor González Puebla. 65.—700.